



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ACUERDO N° 052

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN "CÓRDOBA TRANSFORMADA 2021"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la educación superior en Colombia regulada por Ley 30, artículo 120, considera la Extensión como una función universitaria que comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión del conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de asesorías, consultoría y, en general, de prestación de servicios tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que el Estatuto para la Regulación de la Extensión en la Universidad de Córdoba (Acuerdo 160 de 2016) establece como sus principios la articulación, la cooperación, la responsabilidad social, la solidaridad y la pertinencia social, y plantea como uno de sus objetivos "Fortalecer la actividad extensionista de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba".

Que la Universidad de Córdoba, en su compromiso con la implementación de estrategias con calidad científica y humana que permitan aumentar su campo de acción, debe generar espacios de trabajo que promuevan la transferencia, apropiación y utilidad social del conocimiento generado en la Universidad a los diferentes grupos sociales y productivos, mediante la ejecución de proyectos tendientes a solucionar problemas y/o necesidades identificados en el Libro Verde 2030 - Política Nacional de Ciencia e Innovación para el Desarrollo Sostenible, Plan de Desarrollo Departamental de Córdoba y/o planes municipales o sectoriales de las áreas de influencia de la institución que contribuyan a consolidar la paz territorial en el Departamento de Córdoba.

Que la Universidad ha establecido como una de sus estrategias de proyección social el Programa "Córdoba transformada", que busca contribuir a la solución de los problemas y necesidades del Departamento, a través de la implementación de líneas de acción relacionadas con el conocimiento y quehacer universitario.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -
7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Que con miras a dar cumplimiento a las directrices Nacionales, a lo establecido en el Estatuto para la Regulación de la Extensión en la Universidad de Córdoba y a los objetivos de Córdoba transformada, el Consejo Académico abre la presente Convocatoria Interna para el financiamiento de Proyectos de Extensión dirigida a los docentes de tiempo Completo de la Universidad de Córdoba para el año 2021.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 23 de septiembre de 2021, aprobó abrir convocatoria para proyectos de extensión año 2021.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 15 del artículo 36 del Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVOS

- Fortalecer la extensión universitaria a través de la transferencia, apropiación y utilidad social del conocimiento generado en la Universidad de Córdoba a los diferentes grupos productivos y sociales, mediante la ejecución de proyectos con pertinencia y calidad académica formulados de acuerdo a problemas y/o necesidades identificados en el Libro Verde 2030 - Política Nacional de Ciencia e Innovación para el Desarrollo Sostenible, Plan de Desarrollo Departamental de Córdoba y/o planes municipales o sectoriales de las áreas de influencia de la Universidad de Córdoba, que estén en concordancia con la líneas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y/o en las líneas de acción del Programa Córdoba Transformada.
- Crear vínculos de colaboración entre la comunidad universitaria y organizaciones públicas o privadas que demandan transferencia de conocimientos y/o apropiación tecnológica para el autocuidado, mejoramiento de las capacidades productivas, sociales, organizacionales, ambientalistas y agroindustriales, visto como un aporte al desarrollo sostenible de la región y al cumplimiento de alguno(s) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Favorecer las condiciones sociales y económicas de grupos de discapacitados, al igual que las comunidades afrodescendientes e indígenas de la región.





"VIGILADA MINEUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

- Estimular la participación de docentes y estudiantes en procesos de extensión institucionales tendientes al cumplimiento con la responsabilidad social de la Universidad de Córdoba y las políticas nacionales para el postconflicto.
- Mejorar los indicadores misionales de la institución en lo que respecta a proyección social, vínculo de estudiantes y docentes a procesos de extensión y relación con entidades del sector productivo y social.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTRATEGIA

- En concordancia con el compromiso que la Universidad de Córdoba ha adquirido con el Desarrollo Regional, esta convocatoria está orientada a contribuir con la solución de problemas y/o necesidades identificados en el Libro Verde 2030 - Política Nacional de Ciencia e Innovación para el Desarrollo Sostenible, Plan de Desarrollo Departamental de Córdoba y/o planes municipales o sectoriales de las áreas de influencia de la institución, facilitando la implementación de las líneas de acción del programa Córdoba transformada.
- En esta convocatoria se busca favorecer principalmente a comunidades o grupos productivos y sociales de sectores en situación vulnerable o de riesgo para contribuir al mejoramiento de su nivel y calidad de vida, generando impacto social desde los procesos de Extensión de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONVOCATORIA

Los recursos disponibles para la financiación de la presente convocatoria son doscientos veinticuatro millones de pesos m/cte. (\$224.000.000). El monto máximo por proyecto a financiar por parte de la Universidad de Córdoba en la presente convocatoria será de siete millones de pesos m/cte. (\$7.000.000).

ARTÍCULO CUARTO: LÍNEAS INSTITUCIONALES

Las líneas institucionales de Investigación y Extensión dentro de las cuales deberán estar enmarcados los proyectos que se presenten a esta convocatoria, se describen en la siguiente tabla:

Programas	Líneas institucionales
Desarrollo regional y Sostenibilidad Ambiental	Biodiversidad, conservación y sostenibilidad de los recursos naturales
	Ocupación y ordenamiento territorial
	Desarrollo empresarial
	Ciencias Exactas y naturales

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -
7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Educación, cultura y calidad de vida	Salud y calidad de vida en el contexto social
	Educación, cultura y sociedad
	Convivencia, paz y democracia para el postconflicto
	Autoevaluación y Acreditación
Sistemas de Producción Seguridad Alimentaria	Sistemas de Producción agroalimentarios y recursos hidrobiológicos
	Procesos biotecnológicos
	Energías alternativas
	Comercialización y consumo de alimentos

ARTÍCULO QUINTO: DIRECCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria va dirigida a docentes tiempo completo de la Universidad de Córdoba, quienes liderarán los proyectos de extensión. Los docentes de tiempo completo contratados en la modalidad ocasional, pueden ser directores siempre y cuando dentro del equipo proponente se encuentre vinculado un docente de carrera de la Universidad de Córdoba. Esto con la finalidad de ceder la responsabilidad del proyecto al docente de carrera que se encuentre vinculado, en caso de que el contrato del docente tiempo completo ocasional finalice antes del plazo de ejecución del proyecto.

Parágrafo: La dirección de proyectos de extensión por parte de docentes ocasionales, no implica ningún tipo de obligación por parte de la Universidad de Córdoba para darle continuidad a su contrato.

ARTÍCULO SEXTO: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos serán sometidos a un proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. El proyecto debe contribuir a solucionar problemas o necesidades de grupos productivos y sociales identificados en el Libro Verde 2030 - Política Nacional de Ciencia e Innovación para el Desarrollo Sostenible, Plan de Desarrollo Departamental de Córdoba y/o planes municipales o sectoriales de las áreas de influencia de la Universidad de Córdoba, que estén en concordancia con las líneas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y/o en las líneas de acción del programa Córdoba transformada.
2. El proyecto debe beneficiar a colectivos y/o entornos de la zona rural o urbana del Departamento de Córdoba y áreas de influencia de la Universidad de Córdoba.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

3. Una agremiación productiva o social podrá ser seleccionada máximo dos veces para ser beneficiada con propuestas complementarias.
4. Un docente podrá presentar máximo dos (2) propuestas de proyectos, pero solo se financiará el de mayor puntaje obtenido en la selección realizada.
5. Los proyectos deben ser liderados únicamente por docentes de tiempo completo.
6. No se considerarán propuestas de proyectos cuyo líder esté en mora de entregar los informes correspondientes a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, tenga pendiente proyectos por iniciar o no haya reactivado los proyectos a su cargo.
7. La duración máxima de los proyectos presentados será de nueve (9) meses; con una sola prórroga equivalente al 25% del tiempo inicialmente programado para su ejecución.
8. Los proyectos deben contemplar la participación de al menos dos (2) estudiantes. Se aceptarán proyectos que no tengan aún decidido el nombre de los estudiantes; esto sólo se requerirá como condición para el desembolso, en caso que el proyecto fuese aprobado. Un estudiante sólo puede aparecer vinculado a un proyecto en esta convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Los requisitos establecidos para la presentación de las propuestas de proyectos, se relacionan a continuación:

1. Un (1) ejemplar del proyecto impreso y en medio magnético en el formato PEXT-028 Ficha Técnica de Proyectos de Extensión con Financiación Interna y en PDF.
2. Constancia de aceptación de los docentes que participarán en la ejecución del proyecto.
3. Oficio de presentación de la propuesta del proyecto firmado por el docente responsable, dirigido al Comité de Extensión de la respectiva Facultad.
4. Si el caso lo amerita, se debe presentar oficio de solicitud y/o compromiso dirigido a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por parte de los beneficiarios, donde se evidencie la disposición y necesidad de recibir la intervención de la Universidad de Córdoba en la ejecución del proyecto. Este oficio puede dirigirlo el representante de una agremiación productiva o el líder de una agremiación social.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -
7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

5. Carta de compromiso de cofinanciación del proyecto en efectivo y/o especie, por parte de otras instituciones participantes (para proyectos cofinanciados).

ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS Y RESULTADOS

El procedimiento de evaluación y aprobación de los proyectos y resultados, de acuerdo al cronograma estipulado en la convocatoria se seguirán los siguientes pasos en el proceso:

1. Las propuestas de proyectos deberán ser radicadas en los Comités de Extensión de las respectivas facultades, donde serán sometidas a revisión, y evaluación. La evaluación a realizar es de carácter metodológico, económico y de cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria.
2. Las propuestas de proyectos que cumplan con los requisitos, deben ser remitidas al Consejo de Facultad respectivo, para revisión, aprobación y posterior remisión a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
3. Los Programas académicos, podrán agruparse y presentar un solo proyecto. El rubro asignado a dicho proyecto será equivalente al número de programas que hacen parte del proyecto.
4. El Comité Central de Extensión, deberá revisar en segunda instancia que el proceso se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y deberá designar dos (2) evaluadores para cada proyecto que cumpla con los requisitos. El puntaje mínimo promedio para la aprobación de los proyectos será de 70 puntos al promediar la calificación de los evaluadores.
5. El Comité Central de Extensión recibirá las evaluaciones y deberá clasificar los proyectos aprobados seleccionando uno por cada programa académico siempre y cuando se alcance el puntaje requerido, de acuerdo al orden de calificación y remitirá los resultados de la convocatoria al Consejo Académico, para su aprobación final.
6. En caso de que los profesores de algún Programa académico no presenten proyectos a esta convocatoria o que los proyectos no alcancen el correspondiente puntaje para su aprobación, el Comité Central de Extensión recomendará asignar los recursos a proyectos presentados por profesores adscritos a otros Programas académicos.
7. En caso de presentarse empate en los puntajes de evaluación de los proyectos, tendrán preferencia las propuestas que hayan obtenido mayor calificación en el puntaje promedio obtenido en el criterio "PERTINENCIA" establecido en la evaluación. Si se mantiene el empate, tendrán preferencia las propuestas que hayan obtenido

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -
7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

mayor calificación en el puntaje promedio obtenido en el criterio "CALIDAD" establecido en la evaluación.

8. El Consejo Académico, deberá revisar y aprobar los resultados de la convocatoria, así como también autorizará su publicación en la página Web de la Universidad de acuerdo con el cronograma establecido en la misma.

Parágrafo. La convocatoria está dirigida a los programas académicos de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO NOVENO: CONDICIONES CONTRACTUALES

Los directores de los proyectos seleccionados, deberán firmar un Acta de Compromiso en la cual deberán comprometerse entre otros aspectos a:

- Presentar un informe parcial técnico y financiero del proyecto, una vez se cumpla la mitad del periodo de tiempo aprobado para su ejecución. En el informe parcial deben mostrarse los avances de los objetivos y resultados en la ejecución del proyecto y las actividades realizadas.
- Presentar un informe técnico y financiero final al cumplirse el tiempo total asignado para la ejecución del proyecto.
- Generar como mínimo un producto de divulgación de los resultados del proyecto, en el cual se dé a conocer la intervención de la Universidad a los diferentes grupos de interés: Programa radial; video testimonial, documental o informativo, folletos, artículo en revista, ponencia, poster, entre otros.

Los resultados deben ser divulgados a la comunidad a través de medios masivos de comunicación, que permitan dar a conocer la intervención de la Universidad en los diferentes grupos de interés.

ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	27 de septiembre de 2021
Recepción de propuestas por los Comités de Extensión de las Facultades	Hasta el 29 de octubre de 2021
Revisión y evaluación de propuestas en los Comités de Extensión de las Facultades	Hasta el 05 de noviembre de 2021
Aprobación en Consejos de Facultad	Hasta el 12 de noviembre de 2021
Recepción de propuestas en la Vicerrectoría de	Hasta el 19 de noviembre de 2021

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -

7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Investigación y Extensión	
Revisión de propuestas y designación de evaluadores en el Comité Central de Extensión	Hasta el 26 de noviembre de 2021
Aprobación del Consejo Académico	Hasta el 01 de marzo de 2022
Publicación de resultados de la convocatoria	Hasta el 08 de marzo de 2022

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RUBROS FINANCIABLES

Los rubros financiables en cada proyecto son:

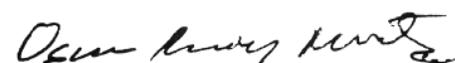
- **Personal:** Se refiere al talento humano que participe en el proyecto. El pago de personal no podrá exceder el 30% del presupuesto solicitado a la Universidad de Córdoba, para este mismo concepto. Esta convocatoria no contempla el pago de estímulos a docentes de tiempo completo.
- **Salidas de campo:** Hacen referencia a todas las actividades programadas para el desarrollo del proyecto, las cuales implican gastos relacionados como alojamiento, alimentación y transporte.
- **Equipos:** Hacen referencia a los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. Todo equipo que se adquiera debe ser destinado al fortalecimiento de los procesos de extensión de los programas académicos a los que se encuentran adscritos los proyectos.
- **Apoyo logístico:** Apoyo logístico son los gastos requeridos para la atención integral de eventos, en desarrollo de las actividades de extensión, en aras de fortalecer su misión e imagen institucional de la universidad.
- **Materiales e insumos:** Hace referencia a la papelería, herramientas y materiales diferentes a equipos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CAMBIOS DE RUBRO

El Vicerrector de Investigación y Extensión podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el líder del proyecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.


OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Presidente (E)


CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -
7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1